

ORDENANZA N°: 6730/23.-

Ramallo, 12 de Mayo de 2023

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6364/21**, denominada **"SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS"**; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Estado Nacional, Provincial y Municipal se establecieron diferentes medidas de protección social para afrontar esta compleja situación de pos pandemia, tendiente a garantizar la continuidad pedagógica de los estudios superiores para favorecer las trayectorias educativas de aquellos estudiantes que solicitan acceder al sistema de becas de estudio;

Que se retomó, paulatinamente, de forma parcial y progresiva la presencialidad en las diferentes casas de estudio, aunque al día de la fecha siguen existiendo carreras con modalidad de cursada mixta;

Que es necesario la participación y acompañamiento del Estado, garantizando el acceso a las becas especialmente en este periodo de pos pandemia;

Que asimismo, es necesario promover las carreras vinculadas a la salud, por considerarlas prioritarias, por lo que excepcionalmente se posibilitará ser beneficiarios de las becas a los estudiantes que no encuadren dentro de la edad exigida para tal beneficio según la ordenanza enunciada en el visto;

Que producto de todo lo nombrado anteriormente es preciso renovar esta herramienta transitoria, que permita a los inscriptos y re-inscriptos, que cursen su primera carrera de nivel superior durante el ejercicio 2023, acceder al **"SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS"**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase excepcionalmente para el **ejercicio 2023** a ser beneficiarios de ----- las Becas del **"SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS"** a todos aquellos estudiantes que también sean beneficiarios otras becas.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase excepcionalmente para el **ejercicio 2023** a ser beneficiarios de ----- las Becas del **"SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS"** a todos aquellos estudiantes que cursen carreras vinculadas a la salud, por considerarse las mismas prioritarias para nuestro distrito, independientemente de su edad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2o)

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.